



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 018 -2021-MDS

Sachaca, 15 de Enero del 2021

## VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 397-2020-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorándum Nº 004-2021-MDS-ALC del Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Que, el Artículo 17 numeral 17. 1 de los Procedimientos mencionados establece que El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. El numeral 17.2 del citado artículo establece que El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público y el numeral 17.3 señala que Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

Que, es necesario que se designe como Coordinador del citado Programa de Incentivos al CPC Saulo Bernardo Vilca del Mar, servidor municipal que ejerce el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021 AL SERVIDOR MUNICIPAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- NOMBRES Y APELLIDOS: CPC SAULO BERNARDO VILCA DEL MAR
- CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- CORREO ELECTRÓNICO:saulovdm@hotmail.com
- TELÉFONO DE CONTACTO: 982631792
- TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: 054-233892

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE A CONOCIMIENTO del Coordinador designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Ellas Moscoso Rojas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

.054-233892 - 231235

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792 Seguridad Ciudadana: 054- 752000





